

Artículo 133 fracción 01B

Aquellas resoluciones donde el sentido es desechar, confirmar o sobreseer no requieren un cumplimiento, puesto que se dan por concluidas, toda vez que no llevan una instrucción para el sujeto obligado.

Por su parte, el cumplimiento consiste en llevar a cabo la instrucción que le damos al sujeto obligado en aquellas resoluciones donde el sentido es ordena, modifica y revoca.

En este tipo de resoluciones siempre hay instrucciones, es decir, ordenamos que entreguen la información con determinadas características, por ello es que se deriva un cumplimiento.

Por lo tanto, por lo que respecta a los sentidos de confirmar, sobreseer y desechar, no hay instrucción y por ende tampoco cumplimiento.